



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR HUGO MORALES HURTADO EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR"

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1158

PUNTA ARENAS, 24 de Agosto de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.481 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N°015/026 del 2000 y Resolución N° 015/172 del 2011, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 855-10-LE11, Actas de Apertura y Adjudicación de Licitación; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora Regional, mediante solicitud de compra N°13 de fecha 11/07/2011, solicita gestionar la contratación para la ejecución de la obra denominada "Conservación Año 2011 Jardín infantil Papelucho de Porvenir" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que se realizó la licitación a través del Sistema Chilecompra según ID N°855-10-LE11, presentándose 3 (tres) oferentes: CONSTRUCTORA CARCAMO DÍAZ Y COMPAÑÍA LTDA., HUGO MORALES HURTADO y CARLOS ALFONSO TORRES ALVARADO, aceptándose las ofertas en la etapa de apertura administrativa.

3.- Que se solicitan a través del foro del portal las distintas aclaraciones por error y omisión a los oferentes, lo cual se consigna en cada una de las etapas de apertura de la licitación.

4.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24/08/2011, evalúa las ofertas proponiendo se adjudique la obra al proveedor HUGO MORALES HURTADO, por cuanto obtiene el mayor puntaje total en la evaluación (8,90 puntos) de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos exigidos y su oferta se encuentra dentro del marco presupuestario asignado a la licitación.

5.- Que, existe el presupuesto institucional disponible para la ejecución de la obra especificada, según consta en Certificado N°8 de fecha 03/08/2011 de la Sección de Planificación Presupuestaria.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO**, RUT N°13.429.500-7, representado legalmente por él mismo, ambos domiciliados en Calle Chiloé N°953, comuna y ciudad de Porvenir, la ejecución de la obra denominada "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR"

2.- Páguese a **HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO**, la suma de \$20.894.023.- (Veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil veintitrés pesos), exento de IVA, por la obra señalada en el punto anterior, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

3.- Impútese la suma de \$20.894.023.- (Veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil veintitrés pesos), exento de IVA al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 38 (treinta y ocho) días corridos, de acuerdo a lo establecido en las oferta del proveedor adjudicado, que se encuentra dentro de plazo establecido en el punto XX de las Bases Administrativas de la Licitación, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

5.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final. Además, por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicará al contratista el equivalente a 0,3% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas en el estado de pago que corresponda a la ejecución. El tope máximo de las multas a aplicar será el equivalente al 10% del monto total neto del contrato, cumplido el cual el contrato quedará sin efecto.

6.- El contratista HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO deberá presentar una garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento de contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$1.462.582.- (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos), la cual equivale al 7% (siete por ciento) del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 30 días hábiles después de recibidas definitivamente las obras. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Magallanes en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el contrato que se suscriba. Además, en caso de corresponder, en este acto el contratista deberá entregar el certificado de recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable, producto de ampliaciones y/o modificaciones de las plantas físicas. En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos. No obstante lo indicado, si la obra o el aumento de la misma a ambos excedieran el plazo de 10 días corridos, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

7.- La supervisión, dirección y control del Contrato y de las Boletas de Garantía estará a cargo del Inspector Técnico de Obras que designe la JUNJI, quién certificará su correcta ejecución con anterioridad al pago.

8.- Déjese establecido que, según o estipulado en el punto XII de las Bases Administrativas, el proveedor HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO deberá al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores para lo que dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

9.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el contrato de ejecución de obras correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional (T.P)

PVM/STD/std
Distribución:

- Subd. Rec. Financieros y Físicos (2)
- Subd. Planificación
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 24-08-2011
Programa	: 01
Ítem	: 31.02.004.000
Código Sigfe	: 012616
Monto	: 20.894.023:
Firma	

